



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00389363- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00389363- -UNC-ME#FCC, por el cual el profesor Pablo Rubén Tenaglia, DNI 27.070.586, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2018 de la estudiante Rocío González Krede, DNI 40.522.524, en la asignatura Historia Social Contemporánea.

Y CONSIDERANDO

Que González Krede, DNI 40.522.524, ha sido aceptada como ayudante alumno en la asignatura Historia Social Contemporánea por la Resolución Decanal 371/2018 desde el 1 de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00389555-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del profesor Pablo Rubén Tenaglia, DNI 27.070.586, a cargo de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño de la estudiante Gonzalez Krede.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es, Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- del alumno.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo del profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48781 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno.)

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno- ad Honorem- a la estudiante, Rocío González Krede, DNI 40.522.524, en, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación, desde el 1 de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como docente supervisor de la Ayudante alumno al profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, quien estuvo a cargo de la estudiante González Krede en las condiciones descriptas en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.-